CERTIFICADO No. 180 de 2026

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones" especialmente por lo dispuesto en su artículo noveno, numerales 1 y 11 respectivamente, tiene como funciones *"Dirigir el proceso de Gestión del Talento Humano de acuerdo a la normatividad legal vigente y política establecidas por el Instituto" y "adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación, orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por el Instituto".*

Adicionalmente, que según el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

CERTIFICA

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 108 de septiembre de 2019 y sus actos modificatorios, se verifico que, en la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no se cuenta con personal suficiente que cuente con el perfil requerido y que pueda desarrollar las actividades que a continuación se relacionan:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE ESCUADRON ANTICRUELDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTA APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA."
OBLIGACIONES:	1.Brindar apoyo en la gestión, revisión y validación de la base de datos matriz de control de seguimientos de casos de maltrato y/o crueldad animal, de los casos de gravedad leve y media aptos para la emisión de carta de advertencia y realizar el posterior diligenciamiento de la base de datos y remisión al área de correspondencia realizando numeración, seguimiento para la firma de la Subdirección de Fauna, posterior impresión y alistamiento para radicación y entrega. 2. Apoyar en la evaluación técnica de las comunicaciones allegadas por los ciudadanos que recibieron carta de advertencia, generar las gestiones de cierre, solicitud de ampliación de información o traslado a las autoridades competentes y verificar las cartas que presenten devolución por parte del servicio postal o de correspondencia para la actualización de estado en base de datos matriz de control de seguimientos de casos de maltrato y/o crueldad animal. 3. Programar telefónicamente, mediante cartas o virtualmente las visitas cuyo resultado sea fallido y el tenedor/cuidador respondió al comunicado, o sean clasificadas como de gravedad media o baja, así como diligenciar el formato de programación y reprogramaciones con la información requerida. 4. Proyectar, elaborar y/o consolidar insumos técnicos para la atención de requerimientos, derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes

	asignadas, solicitados por la ciudadanía en general, verificando el contenido de las peticiones, el material probatorio aportado y el cumplimiento de los requisitos legales dentro de los términos previstos en la ley en pro del dialogo social y la recuperación de la confianza institucional 5. Mantener en óptimas condiciones los elementos entregados por el IDPYBA para el adecuado cumplimiento de las actividades asignadas realizando; custodiar, limpieza y desinfección, de los elementos, equipos o herramientas para la prestación del servicio incluyendo manejo, contención, enriquecimiento ambiental, captura, traslado de animales, llevando control y seguimiento de uso, estado y/o novedades hasta su devolución. 6. Proporcionar asistencia logística y operativa en la organización, desarrollo y ejecución de las actividades, reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones, eventos institucionales, actividades operativas de los diferentes programas de la Subdirección de Atención a la Fauna incluyendo cuando sea requerido, Brigadas medicas, de bienestar, manejo comportamental, custodia de animales, procesos nutricionales, jornadas de adopción, esterilización, seguimiento de bienestar y presunto para animales domésticos de granja y especies no convencionales y/o cualquier estrategia del IDPYBA promoviendo acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana. 7. Cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo manteniendo elementos de protección personal y demás implementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, haciendo uso adecuado de los mismos y asegurando su disponibilidad durante la ejecución de las actividades, además reportar oportunamente incidentes, accidentes, novedades y riesgos que se identifiquen en el desarrollo de las actividades. 8. Garantizar colaboración integral y oportuna en el desarrollo del objeto contractual, cuando la entidad lo requiera y de acuerdo con las necesidades misionales. 9. Ejecutar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, en coherencia con el objeto contractual y las funciones de la Subdirección de Atención a la Fauna.
FORMACIÓN:	Título técnico o tecnólogo o el 50% de los créditos asignado a programas de educación superior relacionado.
EXPERIENCIA:	Trece (13) a (24) veinticuatro meses de experiencia laboral

Según el Decreto 2209 de 1998 *"se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, (sic) es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".*

Que, de acuerdo con lo anterior, se expide la presente certificación de INSUFICIENCIA de personal para la contratación de Un (1) técnico o tecnólogo en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, o el 50% de los créditos asignado a programas de educación superior relacionado, con entre trece (13) a (24) veinticuatro meses de experiencia laboral, a petición de la Subdirectora de Atención ala Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con la información suministrados por el mismo,

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2026,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Pahola Zuñiga, Contratista SGC – Talento Humano